



Rad. 110013103019 2020 00093 00

En atención a las peticiones que preceden, el Despacho dispone:

- 1. Conforme a los documentos aportados, téngase al **Fondo Nacional de Garantías S.A.**, como nuevo acreedor hasta el monto del valor pagado al ente demandante y en los términos de la subrogación allegada, respecto de los pagarés N° **2060086074, 2060086078 y 2060086077.** (num. 3° del art. 1668 del C.C.).
- 2. En virtud de la subrogación realizada al **Fondo Nacional de Garantías S.A.**, se tiene a éste como nuevo titular de los derechos económicos derivados del crédito que aquí se ejecuta, en el monto pagado por el aludido Fondo a **Bancolombia S.A.**
- 3. Se reconoce personería para actuar al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, como apoderado judicial del **Fondo Nacional de Garantías S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

RAMA JUDICIAL
NOTIFÍQUESE
ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>25/01/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 010</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretario	